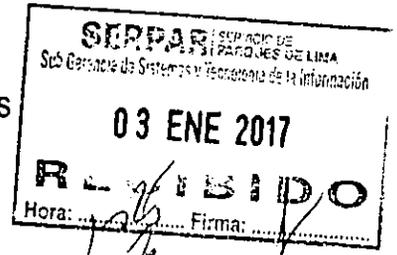




RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 418 - 2016

Lima, 29 de diciembre del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004 -2009-EF/76.01- Directiva para Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del texto Único Ordenado de la Directiva N° 004 -2009-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Estatuto del SERPAR – LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, el Consejo Directivo del SERPAR – LIMA mediante Acuerdo de Consejo N° 039-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016 ha delegado en la Secretaría General la expedición de la Resolución mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al año Fiscal 2017 del Servicio de Parques de Lima por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuentes de Financiamiento        | En Nuevos Soles      |
|----------------------------------|----------------------|
| Recursos Directamente Recaudados | 60,035,420.00        |
| <b>Total</b>                     | <b>60,035,420.00</b> |

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR – LIMA, a nivel de Grupo Genérico del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

|                   | En Nuevos Soles      |
|-------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 57,595,920.00        |
| Gastos de Capital | 2,439,500.00         |
| <b>Total</b>      | <b>60,035,420.00</b> |

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Artículo 4.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SERPAR - LIMA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2017, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 9º de la Directiva N° 004 -2009-EF/76.01 y modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Celso Díaz Carmelino

CELSO DIAZ CARMELINO  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N° SGD-446  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines cumpla con  
 Transcribe: .....  
 N° ..... de Fecha 29 DIC 2016  
 Atentamente.  
 .....  
 Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria